ORDENANZA Nº 1992

VISTO: La solicitud del Departamento Ejecutivo de ratificación del Convenio Intermunicipal, celebrado con los Municipios de Altos de Chipión, Balnearia, Marull, Miramar, Morteros, Brinkmann, Porteña, Freyre, Colonia Vignaud, Seeber y La Paquita, todos integrantes del ENTE REGIONAL DE LOS ESTADOS MUNICIPALES DEL NORESTE CORDOBES –EREM.NEC. y del JUZGADO INTERMUNICIPAL DE FALTAS de fecha veintiuno de noviembre de dos mil cinco; y

CONSIDERANDO: I) Que el mencionado documento ratifica su integración al Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas, el que posee carácter de organismo público intermunicipal descentralizado.

II) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: **RATIFÍCASE e**l Convenio Intermunicipal, celebrado entre los Municipios de, Altos de Chipión, Balnearia, Marull, Miramar, Morteros, Brinkmann, Porteña, Freyre, Colonia Vignaud, Seeber y La Paquita, todos integrantes del ENTE REGIONAL DE LOS ESTADOS MUNICIPALES DEL NORESTE CORDOBES -EREM.NEC- y del JUZGADO ADMINISTRATIVO INTERMUNICPAL DE FALTAS, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil cinco, que como Anexo en once (11) fojas útiles forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Pedro Alberto MARANGONI
María Cristina Rui
Promulgada por Decreto Nº312/05, del 28/12/2005